

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

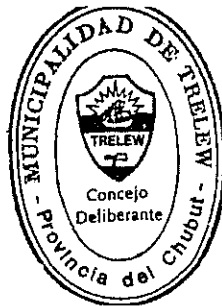
11720

Trelew (Chubut), 01 de Septiembre de 2020
Ref.: Expte. N° 28544 C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que incorpora la Bandera de LOS PUEBLOS ORIGINARIOS de la PROVINCIA del CHUBUT en los organismos públicos municipales y establecer su uso institucional obligatorio en las fechas importantes celebradas en la ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



FLORES TORRES, MARIELA ANDREA
VICE-PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew


GODOY, OLGA HAYDEE
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 10 de Septiembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28544 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11720

QUE la Ley Provincial V- N° 69 (antes Ley 4072) reconoció como símbolo y emblema de las comunidades aborígenes de la Provincia del Chubut a la Bandera con los colores amarillo, blanco, azul y con la punta de flecha, bandera que fue aprobada por unanimidad en la asamblea general (futa trawn) de la primera reunión de LONGKOS y Comunidades aborígenes en la Localidad de Trevelin en el año 1991.

QUE las personas que formaron parte de la elección de los colores eligieron el color azul (KALLFU WENU azul como el cielo) porque representa el cielo, el color blanco (LIG o PLAN blanco como el color del caballo sagrado de la Ceremonia Ancestral Camaruko) porque simboliza lo sagrado, el amarillo (CHOZ ANTU amarillo como el sol) representa el sol y la luz, por último, la flecha (KEWPU) es el instrumento con el que cazaban y se defendían ante los ataques.

QUE los representantes de las comunidades de Pueblos Originarios desde hace más de 4 años vienen trabajando en el rescate, revalorización y preservación cultural de las milenarias costumbres como así del emblema que representa a los Pueblos Nación Günnuna, Mapuche, Aonikenk y Tewesh, pueblos preexistentes al Estado Argentino.

QUE en virtud del trabajo de revalorización antes mencionado promovieron la declaración de la Ciudad de Trelew como intercultural mediante Ordenanza N° 13.115/19.

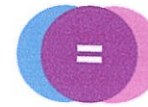
QUE el Director Municipal de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Trelew, Marcos Miguel Calfunao, junto a referentes de Comunidades Originarias tales como Vicente Ledesma (Lof Ancamil), Ancamil Silvia D (Lof Ancamil), Horacio Tapia (Lof Alto Lepa), Reyes Claudia Lorena (Lof Callfu Nao) y Milton Frintt en representación de la Agrupación Cultural "Cañadón del Arte" solicitaron mediante nota de fecha 21 de agosto de 2020 que por Ordenanza se establezca el uso institucional ceremonial y protocolar de la Bandera DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS de la PROVINCIA del CHUBUT en todas las festividades del Estado Municipal de la ciudad de Trelew.

QUE la implementación institucional de la Bandera de LOS PUEBLOS ORIGINARIOS de la PROVINCIA DEL CHUBUT en los Organismos Públicos Municipales visibiliza su lucha y resistencia, implica además demostrar un sentido de pertenencia a nuestra tierra, asimismo busca promover el desarrollo social y cultural de nuestros pueblos originarios en nuestra ciudad y promover la interculturalidad, el entendimiento y la convivencia pacífica entre los habitantes de Trelew.



**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**

ORDENANZA Nº 013185



**2020
AÑO DEL CONCEJO
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

TRELEW (CHT), 10 de Septiembre de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28544 C.D.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): INCORPORAR la Bandera de LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS de la PROVINCIA del CHUBUT en los
Organismos Públicos Municipales y establecer su uso Institucional Obligatorio
en las fechas importantes celebradas en la ciudad de Trelew.**

**ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.**


**ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU
PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN
OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 SET. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11720

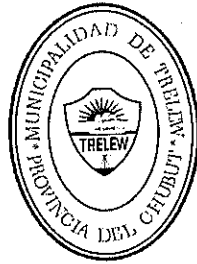

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

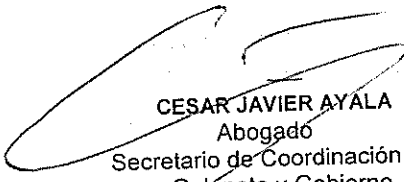



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Eduardo A. Mendez Lubo
Alcalde
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° 013185




CESAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente